



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0052825/2010 por el cual el Departamento INGENIERÍA ECONÓMICA Y LEGAL eleva Informes Anual 2010 y Planes de Trabajo 2011 y solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicaciones especiales; y

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por la Directora del Área Personal y Sueldos a fs. 14;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Mantener protegidos los derechos que el concurso le confiere desde el 1º de Abril de 2011, al Ing. Pablo ARRANZ (Leg. 31406) en el cargo de Profesor Asistente dedicación exclusiva (009-113), por concurso en la Cátedra de PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES, mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2012, cargo suprimido transitoriamente por Resolución N° 300-H.C.D.-2009.-

Art. 2º.- Aprobar Informe Anual 2010, Plan de Trabajo 2011 y prorrogar la designación interina del siguiente personal docente con dedicación especial, desde el 1º de Abril de 2011 y hasta el 31 de Marzo de 2012:

Leg. - 31406 - Ing. Pablo ARRANZ (D.N.I. 17.371.204 - FN 27-ENE-65) - Profesor Adjunto dedicación exclusiva (007-109) - PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y VALUACIONES, con carga anexa en ECONOMÍA, otorgado por Resolución N° 300-H.C.D.-2009, en marco del Programa de radicación de docentes investigadores del Proyecto de Mejoramiento de Enseñanza de la Ingeniería (PROMEI).





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3°.- No aprobar Informe Anual 2010 y otorgar un plazo de 15 días, debiendo declarar únicamente lo realizado en el año 2010, no correspondiendo lo realizado años anteriores, al Ing Jorge Eduardo BOIOLA (Leg. 46326 - D.N.I. 16.133.661 - F.N. 21-DIC-62) en el cargo de Profesor Asociado dedicación exclusiva (006-105) en ECONOMÍA con carga anexa en GESTIÓN DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES (IE-IBIOM).

Art. 4°.- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°.- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2012 si los cargos se proveen por concurso y las prórrogas no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°.- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Ingeniería Económica y Legal a fin de notificar a los interesados y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Personal
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJERO TITULAR
Fac. de C.E.F. y N.

RESOLUCION N° 124 -H.C.D.-2011

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.	REVISADO
	APROBADO
	REVISADO
	APROBADO

Av. Vélez Sársfield 299
5000 CORDOBA – República Argentina